



**COMISIÓN BICAMERAL DE PRESUPUESTO Y DE LA CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA
PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2026 - 2027**

DIRECTIVA TÉCNICA N° 01 – CBPCGR

**DIRECTIVA PARA LA PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN DE LA
ADMINISTRACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA DE LOS PLIEGOS
DEL GOBIERNO NACIONAL Y GOBIERNOS REGIONALES
CONTENIDAS EN EL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DEL SECTOR
PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2027**

Lima, setiembre de 2026

MESA DIRECTIVA

JOSÉ BERLEY ARISTA ARBILDO
 SENADOR
 PRESIDENTE

ERNESTO ALONZO ZUNINI YERRÉN
 DIPUTADO
 VICEPRESIDENTE

JUVER NILSON FLORES SUÁREZ
 SENADOR
 SECRETARIO
TITULARES

SENADORES**DIPUTADOS**

1. Ampuero Meza, Katherine Milagros	1. Bazán Calderón, Diego Alonso Fernando
2. Armacanqui Morales, Saúl Andrés	2. Beteta Rubín, Karina Juliza
3. Barragán Coloma, Daniel Hugo	3. Camargo Porta, Raúl Jesús
4. Caballero León, Carlos David	4. Fernández González, Svieta Valia
5. Chacón Trujillo, Nilza Merly	5. Guillen Valencia, Héctor
6. Chipana Chipana, José Moisés	6. Hirache Pizarro, Gloria Charito
7. Del Águila Cárdenas, Juan Carlos	7. Meneses Crispín, Ángel Renato
8. Flores Ruiz, Víctor Seferino	8. Molina Soto, Nathaly Milagros
9. Gago Rodríguez, Walter Francisco	9. Navas Sánchez, Jessica Lizbeth
10. Jiménez Heredia, David Julio	10. Paucara Paxi, Carmela
11. López Chau, Pablo Alfonso	11. Perez Quispe, Jessica Sadith
12. Muñante Barrios, Alejandro	12. Piñan Mamani, Víctor Eduardo
13. Robles Araujo, Silvana Emperatriz	13. Prado Vallejos, Lila Marianela
14. Tapia Bernal, Segundo Leocadio	14. Revilla Villanueva, Cesar Manuel
15. Vásquez Villanueva, Absalón	15. Tito Rojas, César Hugo
16. Velásquez Portocarrero, Jorge	16. Trujillo Zegarra, Gilmer
17. Verano Saravia, Wilfredo	17. Yonz Nuñez, Mady Verónica
	18. Zegarra Sánchez, Carlos Alberto

SUPLENTE

SENADORES	DIPUTADOS
1. Astucuri Laura, Roger Miguel	1. Benitez Barrionuevo, Jessica
2. Astudillo Salcedo, César Augusto	2. Castro Cruz, Javier Alejandro
3. Calisto Giampietri, Francisco José	3. Chang Apuy, Félix See Hung
4. Castillo Terrones, José Mercedes	4. Dominguez Herrera, Carlos Alberto
5. Ccahuana Aymachoque, Hugo Isaac	5. García Huby, Fernando Alberto
6. Delgado Zegarra, Jaime Ricardo	6. Gatica Vega, Francisco Javier
7. Gavidia Rodríguez, Jorge Octavio	7. Infantes Castañeda, Mery Eliana
8. Juárez Gallegos, Carmen Patricia	8. Marcelo Salazar, José Miguel
9. Mancha Pineda, Estanislao Edgar	9. Santana Vera, Milagros Karina
10. Matute Charún, Susana Flor de María	10. Takayama Jiménez, Liliana Milagros
11. Melgar Valdez, Elard Galo	11. Ticlla Rafael, Segundo Senovio
12. Morales Ramírez, Edyson Humberto	12. Yalta Sotelo, Carlos Alberto
13. Rodrich Ackermann, Jacques Salomón	
14. Schaefer Cuculiza, Karla Melissa	
15. Ticona Cohaila, Juana Guisella	
16. Velásquez García, Miguel Ángel	
17. Ventura Ángel, Héctor José	
18. Yauri Tunque, Joaquín	

INDICE

1.	OBJETIVO	5
2.	BASE LEGAL.....	5
3.	ALCANCE	6
4.	RESPONSABILIDADES	8
5.	DISPOSICIONES GENERALES.....	8
5.1	Información requerida para la sustentación del presupuesto público.....	8
5.1.1	Informe del Sector o del Gobierno Regional	9
5.1.2.	Resumen Ejecutivo	10
5.1.3.-	Formatos que se aplican en la sustentación de la propuesta legislativa de Presupuesto del Sector Público y gobiernos regionales para el Año Fiscal 2027	10
5.1.4.-	Exposición del Titular del Sector y Gobierno Regional	10
5.2	Consultas sobre la remisión de información	11
5.3	Remisión y sustentación de la información.....	11
5.3.1	Envío de la información	11
5.3.2.-	Sustentación ante la Comisión Bicameral de Presupuesto y de la Cuenta General de la República	12
5.3.3.-.	Rendición de cuentas presupuestarias de las entidades públicas ante la Comisión Bicameral de Presupuesto y de la Cuenta General de la República del Congreso de la República.....	12
5.3.4.-	Tiempo de exposición de los titulares de los sectores y gobiernos regionales	13

DIRECTIVA TÉCNICA N° 01-CBPCGR

**DIRECTIVA PARA LA PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN
ECONÓMICA Y FINANCIERA DE LOS PLIEGOS DEL GOBIERNO NACIONAL Y GOBIERNOS
REGIONALES CONTENIDAS EN EL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO
PARA EL AÑO FISCAL 2027**

1. OBJETIVO

Consolidar la información de la administración económica y financiera de los pliegos del Gobierno Nacional y gobiernos regionales contenida en la propuesta legislativa de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2027, la misma que deberá ser presentada en forma oportuna y sustentada bajo los formatos predeterminados por la Comisión Bicameral de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República. Esta información está referida a:

1. El Sistema Nacional de Presupuesto Público.
2. El Sistema Nacional de Tesorería.
3. El Sistema Nacional de Endeudamiento Público.
4. El Sistema Nacional de Contabilidad.
5. El Sistema Nacional de Abastecimiento.
6. El Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
7. La Gestión Fiscal de los Recursos Humanos.

2. BASE LEGAL

- 2.1 Artículos 77 y 80 de la Constitución Política del Perú de 1993.
- 2.2 Reglamento del Congreso de la República.
- 2.3 Decreto Legislativo 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público.
- 2.4 Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y sus modificaciones.
- 2.5 Decreto Legislativo 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería.
- 2.6 Decreto Legislativo 1437, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Endeudamiento Público.
- 2.7 Decreto Legislativo 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad.
- 2.8 Decreto Legislativo 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- 2.9. Decreto Legislativo 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y sus modificaciones.

- 2.10. Decreto Legislativo 1666, Decreto Legislativo marco de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Sector Público y sus modificaciones.

3. ALCANCE

La presente Directiva se aplica a todos los pliegos de cada sector del Gobierno Nacional y gobiernos regionales comprendidos en la iniciativa legislativa de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2027.

Sectores del Gobierno Nacional

- 01: Presidencia del Consejo de Ministros
- 03: Cultura
- 04: Poder Judicial
- 05: Ambiental
- 06: Justicia
- 07: Interior
- 08: Relaciones Exteriores
- 09: Economía y Finanzas
- 10: Educación
- 11: Salud
- 12: Trabajo y Promoción del Empleo
- 13: Agrario y de Riego
- 16: Energía y Minas
- 19: Contraloría General de la República
- 20: Defensoría del Pueblo
- 21: Junta Nacional de Justicia
- 22: Ministerio Público
- 24: Tribunal Constitucional
- 26: Defensa
- 27: Fuero Militar Policial
- 28: Congreso de la República
- 31: Jurado Nacional de Elecciones
- 32: Oficina Nacional de Procesos Electorales
- 33: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil
- 35: Comercio Exterior y Turismo
- 36: Transportes y Comunicaciones

37: Vivienda, Construcción y Saneamiento

38: Producción

39: Mujer y Poblaciones Vulnerables

40: Desarrollo e Inclusión Social

Pliegos de los gobiernos regionales

440: Gobierno Regional del departamento de Amazonas

441: Gobierno Regional del departamento de Ancash

442: Gobierno Regional del departamento de Apurímac

443: Gobierno Regional del departamento de Arequipa

444: Gobierno Regional del departamento de Ayacucho

445: Gobierno Regional del departamento de Cajamarca

446: Gobierno Regional del departamento de Cusco

447: Gobierno Regional del departamento de Huancavelica

448: Gobierno Regional del departamento de Huánuco

449: Gobierno Regional del departamento de Ica

450: Gobierno Regional del departamento de Junín

451: Gobierno Regional del departamento de La Libertad

452: Gobierno Regional del departamento de Lambayeque

453: Gobierno Regional del departamento de Loreto

454: Gobierno Regional del departamento de Madre De Dios

455: Gobierno Regional del departamento de Moquegua

456: Gobierno Regional del departamento de Pasco

457: Gobierno Regional del departamento de Piura

458: Gobierno Regional del departamento de Puno

459: Gobierno Regional del departamento de San Martín

460: Gobierno Regional del departamento de Tacna

461: Gobierno Regional del departamento de Tumbes

462: Gobierno Regional del departamento de Ucayali

463: Gobierno Regional del departamento de Lima

464: Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao

465: Municipalidad Metropolitana de Lima

4. RESPONSABILIDADES

Conforme a lo dispuesto en el artículo 80 de la Constitución Política del Perú de 1993, el Ministro de Economía y Finanzas sustenta, ante la Cámara de Diputados y el Senado, reunidos en Congreso de la República, el pliego de ingresos.

Asimismo, cada ministro sustenta:

- 4.1 Los resultados y metas de la ejecución del presupuesto del año anterior,
- 4.2 Los avances en la ejecución del presupuesto del año fiscal en curso; y,
- 4.3 El pliego de egresos de su Sector contenidos en el proyecto de presupuesto para el año fiscal 2027.

De igual forma, cumplen con esta obligación el Presidente de la Corte Suprema, el Fiscal de la Nación y el Presidente del Jurado Nacional de Elecciones.

Finalmente, también deben cumplir con esta obligación, los titulares de los gobiernos regionales de conformidad a lo establecido en el artículo 86 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y sus modificatorias.

5. DISPOSICIONES GENERALES

5.1 Información requerida para la sustentación del presupuesto público

La información solicitada a los Pliegos antes señalados, comprende:

- a) Informe del Sector o del Gobierno Regional.
- b) Resumen Ejecutivo.
- c) Los formatos correspondientes a la administración económica y financiera de los pliegos del Gobierno Nacional y de los gobiernos regionales.
- d) Los resultados y metas de la ejecución del presupuesto del año fiscal 2025.
- e) Los avances en la ejecución del presupuesto al I semestre del año 2026.
- f) La proyección de ejecución del presupuesto al cierre del Año Fiscal 2026.
- g) La sustentación de ingresos y egresos de la iniciativa legislativa de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2027.
- h) La exposición del titular del sector o gobierno regional.

5.1.1 Informe del Sector o del Gobierno Regional

El informe del sector o del gobierno regional debe incluir el detalle de la información de la administración económica y financiera de los pliegos a su cargo, según los resultados logrados en los años fiscales 2025 y los avances al I semestre del año 2026.

Asimismo, presentará los objetivos generales que proyecta alcanzar en el período 2026 - 2027, teniendo como base los Planes Estratégicos Institucionales o Planes de Desarrollo Regional Concertado, considerando los lineamientos de carácter sectorial dentro de la política general del gobierno.

Esta información deberá contener el siguiente esquema:

- a) Visión de los pliegos del sector o gobierno regional.
- b) Misión de los pliegos del sector o gobierno regional.
- c) Objetivos Estratégicos.
- d) Objetivos Institucionales:
 - i. Análisis situacional 2025 - 2026 y perspectivas de los pliegos del sector o gobierno regional al 2027.
 - ii. Resultados de los indicadores de desempeño de los pliegos del sector o gobierno regional.
- e) Análisis comparativo del PIA, años 2025, 2026 y PPTO 2027, a nivel de pliegos y por categoría de gasto.
- f) Análisis comparativo del PIA, años 2025, 2026 y PPTO 2027, por Programas Presupuestales.
- g) Análisis de los Proyectos aprobados en PESEM o PDRC y el Presupuesto participativo programados en PPTO 2027, según corresponda.
- h) Análisis comparativo de los proyectos de inversión programados en los años 2025, 2026 y PPTO 2027.
- i) Análisis de la asignación de Créditos Presupuestarios para el Presupuesto de los años 2025, 2026 y PPTO 2027 versus su Programación Multianual.
- j) Análisis de la ejecución presupuestal por proyecto a nivel de Devengado al I semestre del año fiscal 2026.
- k) Análisis del estado de obras paralizadas: cantidad de obras paralizadas, costos actualizados, saldo de inversión por ejecutar, modalidad de contratación, avance físico a la fecha y principales causas de las paralizaciones, propuestas de solución.
- l) Conclusiones y recomendaciones.

5.1.2. Resumen Ejecutivo

El resumen ejecutivo debe contener una síntesis clara y concisa de los principales resultados, avances, prioridades y criterios presupuestarios del sector o gobierno regional, correspondientes a los años fiscales 2025, 2026 y al proyecto de presupuesto para el año fiscal 2027. Este documento no debe reproducir el detalle técnico del informe del sector o gobierno regional, según corresponda, ni de los formatos anexos, sino presentar los aspectos sustantivos que permitan comprender la situación presupuestal y financiera del pliego.

5.1.3.- Formatos que se aplican en la sustentación de la propuesta legislativa de Presupuesto del Sector Público y gobiernos regionales para el Año Fiscal 2027

A fin de que los sectores del Gobierno Nacional o los pliegos de los gobiernos regionales remitan información de manera homogénea, se han elaborado formatos que forman parte de la presente Directiva y que deberán enviarse junto con el informe del sector o del gobierno regional, según corresponda, y el resumen ejecutivo.

5.1.4.- Exposición del Titular del Sector y Gobierno Regional

El titular del sector o gobierno regional, para la sustentación y explicación de la asignación presupuestaria propuesta para el Año Fiscal 2027, deberá elaborar una presentación en formato PowerPoint, la cual debe contener básicamente los siguientes aspectos:

A. PRIMERA PARTE: MARCO ESTRATÉGICO DEL SECTOR O GOBIERNO REGIONAL

- a) Ejes priorizados y objetivos estratégicos para el 2027.
- b) Metas 2027.

B. SEGUNDA PARTE: AVANCES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

- a) Evolución presupuestal (PIA y PIM) del sector o gobierno regional.
- b) La ejecución financiera y cumplimiento de las metas aprobadas en el presupuesto de los años fiscales 2025, y 2026 (hasta el I Semestre) y un estimado al cierre de dicho año fiscal.
- c) Estado de las obras paralizadas con financiamiento público: cantidad de proyectos paralizados, sus costos actualizados, saldo de inversión por ejecutar, modalidad de contratación, avance físico a la fecha, principales causas de las paralizaciones y próximas acciones para destrabar.

C. TERCERA PARTE: PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL AÑO FISCAL 2027

- a) El presupuesto asignado a las metas programadas previstas para el Año Fiscal 2027.
- b) Distribución del proyecto de presupuesto 2027, a nivel de pliegos y sus unidades ejecutoras.

- c) Distribución del proyecto de presupuesto 2027, por programas presupuestales.
- d) Distribución del proyecto de presupuesto 2027, por genérica de gasto y pliegos.
- e) Distribución del proyecto de presupuesto 2027, por fuentes de financiamiento.
- f) Distribución del proyecto de presupuesto 2027, por función.
- g) Proyectos de inversión incluidos en el Presupuesto 2027, por pliegos.
- h) Distribución del proyecto de presupuesto de bienes y servicios 2027.

D. CUARTA PARTE: TEMAS COMPLEMENTARIOS DE INDOLE EXCLUSIVAMENTE PRESUPUESTAL

- a) Problemática y medidas correctivas para la mejora de la calidad de gasto.
- b) Otros temas que consideren relevantes para la gestión presupuestal del sector o gobierno regional.

E. QUINTA PARTE: CONCLUSIONES

La Comisión brindará la orientación necesaria para la adecuada sustentación, que deberá ser coordinada dos (02) días útiles, antes de la fecha programada para la sustentación del titular del sector.

5.2 Consultas sobre la remisión de información

Las consultas necesarias sobre la remisión de la información solicitada se efectuarán para su debida absolución, mediante correo electrónico a las direcciones siguientes:

lpineda@congreso.gob.pe con copia a imatias@congres.gob.pe.

5.3 Remisión y sustentación de la información

5.3.1 Envío de la información

Con veinticuatro (24) horas de anticipación a la presentación del titular del sector o del gobierno regional se deberá remitir a través de la Mesa de Partes Virtual del Congreso de la República <https://wb2server.congreso.gob.pe/mpvirtual/> y vía electrónica a los correos lpineda@congreso.gob.pe, con copia a imatias@congreso.gob.pe para ser publicados en el portal de la Comisión Bicameral de Presupuesto y de la Cuenta General de la República, un oficio con la firma digital del titular dirigido al presidente de la Comisión, conteniendo la siguiente información:

En versión digital, firmado electrónicamente por el titular del Sector o gobierno regional, bajo el sistema de firma de la RENIEC, lo siguiente:

1. Presentación PowerPoint del titular del pliego (PDF)
2. Informe del Sector o del Gobierno Regional (PDF)
3. Resumen Ejecutivo (PDF)

4. Formatos del Año Fiscal 2027 (PDF)
5. Formatos del Año Fiscal 2027 (Excel)

Además, se remitirá a la Comisión, un juego impreso del Informe del Sector o del Gobierno Regional, el Resumen Ejecutivo y la presentación en formato en Power Point para cada miembro titular de la Comisión.

De no presentar la información completa en el plazo solicitado, el titular del sector no podrá sustentar.

5.3.2.- Sustentación ante la Comisión Bicameral de Presupuesto y de la Cuenta General de la República

La fecha de sustentación del Proyecto de Presupuesto para el Año Fiscal 2027 a cargo del titular del sector o gobierno regional, se realizará según el cronograma que forma parte de la presente directiva.

5.3.3.- Rendición de cuentas presupuestarias de las entidades públicas ante la Comisión Bicameral de Presupuesto y de la Cuenta General de la República del Congreso de la República.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 31704, Ley que modifica el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, con la finalidad de fortalecer la rendición de cuentas y transparencia presupuestal, los titulares de los sectores y gobiernos regionales tienen la obligación de concurrir al Congreso de la República para exponer y sustentar su presupuesto institucional durante el proceso presupuestal.

“(…)

86.1. Los titulares de las entidades del sector público, o quien haga sus veces, estipuladas en el artículo 3 de la presente norma, tienen la obligación de concurrir, bajo responsabilidad, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, cuando sean convocados para exponer y sustentar su presupuesto institucional durante el proceso presupuestal.

86.2. En el caso de que el titular no asista dos veces consecutivas a las convocatorias señaladas en el párrafo 86.1, la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República solicita a la Contraloría General de la República una acción de control inmediata respecto a la ejecución de recursos públicos y la gestión financiera de la entidad.”

5.3.4.- Tiempo de exposición de los titulares de los sectores y gobiernos regionales

Los titulares de los sectores y gobiernos regionales tendrán hasta 15 minutos de exposición ante la Comisión. De ser el caso, se le otorgará hasta 5 minutos para completar su participación. En casos excepcionales, y a discreción, el presidente puede variar las reglas de exposición de los titulares de pliego.

JOSÉ BERLEY ARISTA ARBILDO
Presidente

ERNESTO ALONZO ZUNINI YERRÉN
Vicepresidente

JUVER NILSON FLORES SUÁREZ
Secretario

Lima, setiembre de 2026